



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

## Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149  
Salinas, Puerto Rico 00751  
Tel. / Fax: (787) 824-2883

RESOLUCIÓN NÚM. 22

SERIE 2005-2006

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE SALINAS, HONORABLE CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, A REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA OBTENER UN PRESTAMO POR LA CANTIDAD DE CUATRO MILLONES DE DÓLARES (4,000.000.00) BAJO EL PROGRAMA DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS (HUD POR SUS SIGLAS EN INGLES) CONOCIDO COMO "SECTION 108 LOAN GUARANTEE PROGRAM" ADMINISTRADO POR LA OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES (OCAM); PARA CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES NECESARIOS PARA PREPARAR LA DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA Y PREPARAR EL PLAN DE ACCIÓN PERTINENTE AL USO DE ESTOS FONDOS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE PROMUEVAN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE SALINAS.**

**POR CUANTO:**

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal Federal (HUD por siglas en inglés), tiene disponible un programa de préstamo a los municipios bajo la Sección 108 disponible para todos los municipios que reciben fondos bajo el programa CDBG.

**POR CUANTO:**

La Sección 910 del "National Affordable Housing Act" del 1991 (NAHA) expandió la Sección 108 de los préstamos para los Municipios como menos de 50,000 habitantes conocidos como "Nonentitlements".

**POR CUANTO:**

Los fondos obtenidos bajo este programa deberán ser utilizados para desarrollar proyectos que beneficien el desarrollo económico del Municipio.

**POR CUANTO:**

El Municipio de Salinas preparó y sometió una propuesta de manera competitiva y de asignación básica para los fondos CDBG correspondiente al Año Programa 2005-2006 a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y le fueron aprobados \$815,875.00.

**POR CUANTO:**

De acuerdo a la reglamentación pertinente de la Sección 108, el Municipio puede solicitar hasta cinco (5) veces la cantidad de fondos CDBG aprobados.

**POR CUANTO:**

La obtención de estos fondos a través del préstamo, podrán ser garantizados con los propios fondos CDBG de acuerdo a la reglamentación pertinente.

**POR CUANTO:**

Los proyectos que se identifiquen para los fondos obtenidos bajo este programa, deberán ser aquellos que generen ingresos, así como beneficios de manera que los fondos recibidos puedan ser utilizados para el re-pago del préstamo. Así está establecido en la reglamentación de HUD.

## RESOLUCIÓN NÚM. 22

SERIE 2005-2006

## POR TANTO:

**RESUELVASE POR LA HONORABLE  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS,  
PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

## SECCIÓN 1RA:

Que el Alcalde del Municipio de Salinas, Honorable Carlos J. Rodríguez Mateo, es por este medio autorizado a contratar los servicios profesionales necesarios para preparar la documentación requerida por la reglamentación federal y estatal pertinente, así como a radicar una solicitud de \$4,000.000.00 y administrar dichos fondos bajo la Sección 108, Prestamos Garantizados del Titulo I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1974, según enmendada, al Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano a través de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) para financiar el siguiente proyecto:

Descripción	Cantidad
Construcción del Centro de Convenciones Municipal	\$4, 000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$4, 000,000.00</b>

## SECCIÓN 2DA:

Que el Honorable, Carlos J. Rodríguez Mateo, queda por este medio autorizado y designado como representante del Municipio de Salinas y como tal podrá y proveerá cualquier información adicional, según sea requerido, incluyendo todos los acuerdos y garantías contenidos en la solicitud.

## SECCIÓN 3RA:

Con relación a dicha solicitud y recibo de fondos, el Municipio de Salinas en conformidad con requerimientos en la Sección 108 del Titulo I de la Ley de Desarrollo Comunal, según enmendada, deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Contratar los servicios profesionales necesarios para preparar la documentación requerida por la reglamentación federal y estatal pertinente.
- B. Establecer un contrato con el Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano, en estilo y forma aceptables por el Secretario de dicho Departamento y con la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el pago de la cantidad solicitada y el cumplimiento de cualquier otra obligación requerida o adquirida, como condición para recibir los fondos del préstamo.
- C. Comprometer donativos recibidos o fondos a los que el Municipio podría ser elegible próximamente.
- D. Solicitar una cantidad de fondos que no exceda a cinco (5) veces mayor la cantidad del más reciente donativo aprobado.

## RESOLUCIÓN NÚM. 22

SERIE 23005-2006

- E. Establecer un periodo de pago que no exceda un término de veinte (20) años.
- F. Proveer según la discreción del Secretario del Departamento Federal de Vivienda cualquier otro tipo de garantía que éste considere apropiado.

**SECCIÓN 4TA:**

Que el Alcalde de Salinas queda por este medio autorizado a firmar cualquier contrato y/o acuerdo con el Secretario del Departamento Urbano de los Estados Unidos de Norteamérica, así como con la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales con relación a la mencionada solicitud y es, además, autorizado a revisar y obligar tales fondos solicitados de acuerdo a dicho contrato y/o acuerdo.

**SECCIÓN 5TA:**

En la medida que todas o cualquier o cualesquiera de las acciones por este medio autorizadas hayan sido llevadas a cabo y/o ejecutadas por el Alcalde, todas son ratificadas y confirmadas.

**SECCIÓN 6TA:**

Cualquier Ordenanza, Resolución o cualesquiera de sus partes puedan estar en conflicto con ésta, quedan por este medio derogadas.

**SECCIÓN 7TA:**

Copia de esta Resolución deberá ser enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de la Vivienda Federal y Desarrollo Urbano, a las Oficinas de Presupuesto, Finanzas y Programas Federales del Municipio de Salinas.

**SECCIÓN 8VA:**

Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

*Gilberto Reyes Suárez*  
GILBERTO REYES SUÁREZ

PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

*Gloria Martínez López*  
GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Honorable Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde del Municipio de Salinas a los 20 de Oktubre de 2005.

*C*  
CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO  
ALCALDE

RESOLUCIÓN NÚM. 22

SERIE 2005-2006

C E R T I F I C A C I Ó N

YO, GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Num. 22 Serie 2005-2006 adoptada por la Legislatura Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2005.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Marta Cortés Dávila, Ismael Ortiz López, Mildred Manzanet Navarro, Eris Torres Rivera, Melvin Torres Ortiz, José M. Luna Nazario, Ignacio Del Valle Alvarado, Roberto Mercado Colón, Jacqueline Vázquez. En contra: Emilio Nieves Torres.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 20 de Octubre de 2005.

  
GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL